



Hasenkamp, 6 de junio de 2013

**ORDENANZA N° 11/2013**

**VISTO:**

La necesidad por parte de esta Municipalidad de adquirir "una máquina retroexcavadora" en razón del estado general de servicio de la maquinaria similar propiedad de este Municipio Retroexcavadora Marca CASE Modelo 1994 con roturas periódicas;

La concertación alcanzada por el DEM con las firmas COOP LA GANADERA GRAL RAMIREZ Cuit N° 33-53332811-9, GOMEZ GUSTAVO en sus dos firmas Cuit N° 30- 70990031-1 y Cuit N° 30-65850608-7 CARLOS G. BATTISTI en sus dos firmas Cuit N° 30-70766183-2 y Cuit N° 33-68108551-9 y LEÓN RABEY E HIJOS SRL Cuit N° 30-57113159-1, por la que el Municipio accedería a una Unidad Retroexcavadora que resulta indispensable para la prestación de servicios públicos municipales de saneamiento y medio ambiente de nuestra Ciudad;

El informe del Área de Rentas Municipal que caracteriza desde la perspectiva fiscal como "Contribuyente Regular" a las firmas precedentemente mencionadas.

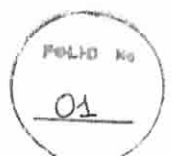
El informe técnico sobre características indispensables y precisión de modelo de mercado; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto de Gastos 2013 aprobado por este HCD de Villa Hasenkamp contiene planificado incorporar bienes de capital, y habilita partidas de financiamiento para ello;

Que el Artículo N° 35 de la Ley de Contabilidad Pública 5140 –norma aplicable según artículo 159° de la Ley Orgánica de Municipios N° 10027- establece que la Deuda Pública reconoce origen en "contratación de adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en más de un ejercicio financiero" razón que legitima la toma de deuda ofrecida en la nota de vistos;

Que la adquisición trata del bien especificado en vistos, que reúne la condición de ser normalizado y de características homogéneas con precio de mercado transparente y de propiedad de la persona que lo ofrece (Ley 5140 Art. 27° Inc. "c" Apartados a) y b) punto 5);





Que el Artículo 75° del Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos – norma aplicable según artículo 159° del Código Tributario Municipal- estipula que “cuando el contribuyente fuese acreedor de deuda líquida y exigible... podrá solicitar... la compensación de su crédito con obligaciones tributarias que adeude”;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
HASENKAMP  
Sanciona con fuerza de  
ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Autorizar – en ejercicio del Art. 95 de la Ley Orgánica de Municipios- al DEM para celebrar convenio de adquisición en el marco legal del apartado de “Considerandos” con AUGUSTO JOSÉ WEINBAUR Cuit N° 20-22267519-8 para la compra de unidad MASSEY FERGUSON en su modelo MF 96 4x4 CON RETROEXCAVADORA por un monto de Dólares Ochenta y siete mil ochocientos (u\$s 87.800.00) a posteriori de solicitar y adjuntar dos (2) presupuestos adicionales de unidades puestas en el domicilio de esta Municipalidad; contrayendo una deuda con las empresas firmantes de la concertación identificada en “vistos” compensable en Tributos Municipales de hasta la suma de Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.00).-

**Artículo 2°.-** -Desafectar en el Presupuesto General 2013, en la Partida “Trabajos Públicos” la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Mil, (\$550.000.00) transfiriéndola hacia un incremento de la partida de MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS (ambas pertenecientes a Inversión Pública); con financiamiento parcial del Fondo Federal de la Soja del corriente año fiscal.-

**Artículo 3°.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

**Artículo 4°.-** De forma.-

  
Nahíara Acosta  
Secretaria H.C.D.

  
Luis Alberto Bianchi  
Vicepresidente Municipal

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
HASENKAMP - ENTRE RIOS

H.C.D.



PABLO RAMON TOMASINI  
Concejal - F.P.C.S.



CLAUDIA FABIANA BATTISTI  
Concejal - F.P.C.S.

JEFFERSON MAURICIO BOSCH  
Vic. Pte. 2º - H.C.D.

GUSTAVO DARIJO J. BOLADERAS  
Vic. Pte. 1º - H.C.D.

M. DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES  
Concejal - F.J.P.V.

DR. CARLOS JAVIER ARDILES  
Concejal - F.J.P.V.

MARIA BEATRIZ PASUTTI  
Concejal - F.J.P.V.